



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL FONDO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, Y POR LA OTRA PARTE EL FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FMCN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. LORENZO JOSÉ DE ROSENZWEIG PASQUEL Y POR SU DIRECTORA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, MARES Y COSTAS, M. EN C. ANA LAURA BARILLAS GÓMEZ, EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

- I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante:
  - I.1 Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
  - **I.3** Que le ha solicitado a "EL FONDO" el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
  - 1.4 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante:
  - II.1 Que por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar











criterios para su manejo sustentable.

- II.2 Que se encuentra autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, de conformidad con el oficio número 325-SAT-09-III-I-82171 de fecha 31 de agosto de 2004 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, la cual no ha sido revocada a la fecha del presente.
- II.3 Que la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.4 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 30 de abril de 2019, autorizó en el "Rubro CTF DGCC FMCN", el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.5 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara el "FMCN", por conducto de su representante:
  - III.1 Que es una asociación civil constituida conforme a las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en los términos de la escritura pública número 32,750 de fecha 26 de enero de 1994, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 29 del D.F., Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, quedando inscrita bajo el número 0098751 del Registro Público de Personas Morales.
  - III.2 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave FMC940128TC0.
  - III.3 Que se encuentra autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, de conformidad con el oficio número 325-SAT-09-III-I-51295 de fecha 17 de marzo de 2003 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, la cual no ha sido revocada a la fecha del presente.
  - III.4 Que señala como su domicilio para escuchar y recibir notificaciones en relación con el presente instrumento el ubicado en la calle de Damas No. 49, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
- III.5 Que sus representantes legales se encuentran plenamente facultados para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del testimonio notarial número 115868, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 116 de la Ciudad de México Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, inscrita bajo el folio número 31988 del Registro Público de personas morales y de la escritura 97609, libro 1709, ante la fe del Titular de la Notaria Pública 127 de la Ciudad de México Lic. Jorge Sánchez Pruneda





y del testimonio notarial número 181,355 de fecha 26 de agosto de 2015 ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública 150 de la Ciudad de México.

- III.6 Que su objeto social fundamental es la conservación de la naturaleza y la calidad del medio ambiente, a través de la investigación científica, encaminada al desarrollo de tecnología para la búsqueda de instrumentos que proporcionen un mejoramiento de la calidad del medio ambiente, abocándose por todos los medios posibles a la conservación y uso racional de la naturaleza para el bienestar físico y social de todo ser vivo, para lo cual podrá de manera enunciativa más no limitativa, realizar las siguientes actividades:
  - Apoyar económicamente las actividades relacionadas con la conservación y protección de la naturaleza y la calidad del medio ambiente, que realicen personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de ley del Impuesto sobre la Renta.
  - Promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades que tiendan a fortalecer la capacidad de organizaciones mexicanas en su labor de conservar los recursos bióticos y los ecosistemas naturales del país, incluyendo capacitación de especialistas, adquisición de equipo necesario, elaboración de campañas de concientización, planificación y protección de áreas o especies, así como la conservación, protección y manejo de las mismas y, en general, de todo tipo de ecosistemas naturales.
  - Promover entre la población la prevención y control de la contaminación, del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
  - Colaborar con personas, Asociaciones, Sociedades, grupos, organizaciones, dependencias gubernamentales, entidades políticas, instituciones nacionales e internacionales y otras, para desarrollar y promover la aplicación efectiva de métodos y practicas relacionadas para la conservación y manejo de los recursos naturales.
  - Promover o formar grupos de trabajo para la realización de las actividades relacionadas con el objeto de la Asociación.
  - Colaborar, sin fines de lucro, con todo tipo de Sociedades Mercantiles, así como Asociaciones
    y Sociedades Civiles, Institutos y Organizaciones con o sin fines de lucro, que tengan analogía
    con los fines de la Asociación.
  - Llevar a cabo las siguientes actividades previstas en la ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: apoyo al aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitarios, de las zonas urbanas y rurales.
- III.7 Que cuenta con los recursos económicos y financieros que le permiten sufragar los gastos que ocasiona la ejecución de su objeto social, además de que su patrimonio se integra con fondos aportados por el Gobierno Federal Mexicano, por gobiernos estatales, por gobiernos extranjeros, por instituciones de desarrollo internacional y por otras entidades físicas y morales, nacionales y extranjeras.
  - ht.

- IV. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:
  - IV.1 Que reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la







conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

IV.2 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

# CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto denominado: "5° Concurso Nacional de Fotografía de Naturaleza", en lo sucesivo "EL CONCURSO", cuyas actividades y presupuesto se describen en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez firmado por los representantes que se señalan en la cláusula Cuarta formará parte integrante del presente Convenio.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS.

- A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA CONABIO" se compromete, por conducto de su representante, a:
  - 1) Coordinar, organizar y realizar "EL CONCURSO" objeto del presente instrumento;
  - 2) Incluir los logos del "FMCN" en los materiales de difusión y premiación de "EL CONCURSO";
  - 3) Organizar el evento de premiación de los ganadores de "EL CONCURSO";
  - 4) Informar al "FMCN" con cinco días de anticipación el lugar y hora en que se llevará el evento de premiación de "EL CONCURSO";
  - 5) Informar a "FMCN" los ganadores de "EL CONCURSO", para la entrega de los premios según corresponda; y
  - 6) Destinar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, conforme a sus posibilidades.
- **B.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL FONDO"** se compromete, por conducto de su representante, a:
  - Destinar los recursos que le done el "FMCN" en los términos de este convenio, exclusivamente para la ejecución de "EL CONCURSO" conforme a lo establecido en el Anexo del presente instrumento; y
  - 2) Adquirir los bienes o contratar los servicios que le solicite "LA CONABIO", conforme al presupuesto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
  - 3) Notificar a el "FMCN" en caso de que le sea revocada la autorización para recibir donativos deducibles señalada en la declaración II.2 anterior.
- **C.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, el **"FMCN"** se compromete, por conducto de su representante, a:
  - 1) Donar a "EL FONDO" la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la entrega del comprobante que reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales por cada donativo y siempre que al momento de efectuar la donación "EL FONDO" se encuentre autorizado para recibir donativos deducibles. Dicha cantidad se entregará a la firma





del presente instrumento.

### TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

# CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos responsables del seguimiento y ejecución de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de "FMCN" se designa a la Directora del Programa de Conservación de Áreas Protegidas, Mares y Costas, M. en C. Ana Laura Barillas Gómez, y
- b) Por parte de "LA CONABIO" y "EL FONDO" se designa al Director General de Comunicación de la Ciencia Dr. Carlos Enrique Galindo Leal.

### QUINTA.- TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

#### SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá tanto a "LA CONABIO", a "FMCN" y a las instituciones con las que se suscriban convenios para la implementación de "EL CONCURSO, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

### SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

#### OCTAVA. - RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.





### **NOVENA. - VIGENCIA.**

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para "LAS PARTES".

# DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

# DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna de "LAS PARTES" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de "LAS PARTES" incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En caso de que "FMCN" rescinda el presente Convenio por causa imputable a "LA CONABIO" o a "EL FONDO", "FMCN" no tendrá obligación de efectuar las donaciones que a esta fecha no hubiere efectuado de conformidad con lo establecido en el Anexo y "LA CONABIO" o "EL FONDO" tendrán la obligación de devolver las cantidades recibidas en donación con anterioridad que no hubieran sido utilizadas en "EL CONCURSO".

# DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de "LAS PARTES" o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

## DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución,





interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio de 2019.

POR "LA CONABIO"

POR "FMCN"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ COORDINADOR NACIONAL ING. LORENZO JOSÉ DE ROSENZWEIG PASQUEL DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE "LA CONABIO" Y "EL FONDO"

DR. CARLOS ENRIQUE GALINDO LEAL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA

M EN C. ANA LAURA BARILLAS GÓMEZ DIRECTORA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, MARES Y COSTAS Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE "FMCN"

POR "EL FONDO"

MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ

FIGUEROA

SECRETARIA TÉCNICA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE EL FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C., A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

The state of the s





ANEXO A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE EL FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C., A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: 5° Concurso Nacional de Fotografía de Naturaleza

### ANTECEDENTES.

Desde hace cuatro años, "LA CONABIO" ha realizado anualmente el Concurso Nacional de Fotografía de Naturaleza, a través del portal de internet Mosaico Natura México, que está dirigido tanto a fotógrafos aficionados como a profesionales. Dicho concurso tiene como objetivos: dar a conocer la riqueza natural de México captada en imágenes y ser un sitio de promoción de fotógrafos de la naturaleza mexicana, y no tiene cuota de participación.

## JUSTIFICACIÓN.

Los participantes contribuyen al conocimiento y divulgación de la naturaleza de México de las siguientes formas:

Exposiciones en distintos espacios nacionales e internacionales, publicaciones en revistas como National Geographic en español, mexicanísimo, Biodiversitas, entre otros. Las fotografías ingresan al banco de imágenes de "LA CONABIO" en donde hay 130 mil fotos e ilustraciones, es un servicio público y son usadas para la SEP entre otros, así como forman parte de la exposición en las rejas de Reforma y Aragón durante tres meses, después de realizada la selección de ganadores y menciones honoríficas.

### **OBJETIVOS.**

Dar a conocer la riqueza natural de México y promover a los fotógrafos de naturaleza.

SOCIOS DEL CONSORCIO PARA "EL CONCURSO" (Otros socios que apoyan "EL CONCURSO"). Fundación Claudia y Roberto Hernández, Epson, GIZ y el Ayuntamiento de Naucalpan.





## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INTERNO DE LA CONABIO PARA "EL CONCURSO".

Actividad		Meses					
		1.	II	III	IV	V	VI
A)	Diseño y producción de materiales	X	X	X	X		
B)	Logística					X	X
C)	Difusión					Х	X
D)	Selección y curación de fotografías					X	х
E)	Impresión y montaje						Х
F)	Evento de inauguración						х
G)	Evento de premiación / Charla con fotógrafos						х

Nota. Los preparativos del concurso iniciaron en la CONABIO en el mes de enero de 2019



### RESULTADOS ESPERADOS DE EL CONCURSO.

Dar a conocer la riqueza natural de México, la participación ciudadana, y la integración de fotografías de naturaleza al banco de imágenes de "LA CONABIO" para divulgación de diversos materiales.

## PRESUPUESTO GENERAL DE "EL CONCURSO".

Monto de la donación que llevará a cabo "FMCN":

\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

"EL FONDO" DESTINARÁ LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME AL SIGUIENTE PRESUPUESTO GENERAL:

Concepto	Total en Pesos				
6000: Gastos de Campo					
Premiación a 21 ganadores del Concurso	405,000				
Gastos evento de premiación	45,000				
GRAN TOTAL	450,000				